ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2** **OTROSÍ MODIFICATORIO** **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** **N° 9278-2025**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR la NOTA de la CLAUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS del clausulado del convenio,** la cual quedara así: *"Para efectos de los desembolsos IDARTES deberá presentar CUENTA DE COBRO o DOCUMENTO EQUIVALENTE según aplique, así como el comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -SGSSS y de los aportes PARAFISCALES cuando a ello haya lugar, conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Dicha certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal (según sea el caso), Los documentos señalados deberán ser entregados al supervisor del convenio. para su verificación y trámite respectivo."*
2.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
3.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co